

REGLAMENTO (CEE) Nº 2928/90 DE LA COMISIÓN
de 10 de octubre de 1990
por el que se fija el importe de la ayuda para las semillas de soja

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista el Acta de adhesión de España y de Portugal,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1491/85 del Consejo, de 23 de mayo de 1985, por el que se prevén medidas especiales para las semillas de soja ⁽¹⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 2217/88 ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 7 de su artículo 2,

Visto el Reglamento (CEE) nº 2286/88 del Consejo, de 19 de julio de 1988, relativo a la concesión de una ayuda especial para las semillas de soja producidas y transformadas en Portugal ⁽³⁾,

Considerando que la reducción del importe de la ayuda resultante, eventualmente, del régimen de las cantidades máximas garantizadas, para la campaña de comercialización 1990/91, no ha sido fijada todavía; que el importe de la ayuda para la campaña de comercialización 1990/91 ha sido calculado de forma provisional con base en la reducción aplicable para la campaña 1989/90;

Considerando que el importe de la ayuda contemplada en el apartado 1 del artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 1491/85 ha sido fijado por el Reglamento (CEE) nº 2534/90 de la Comisión ⁽⁴⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 2815/90 ⁽⁵⁾;

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 10 de octubre de 1990.

Considerando que la aplicación de las reglas y modalidades mencionadas en el Reglamento (CEE) nº 2534/90 a los datos de que dispone la Comisión en la actualidad conduce a modificar con arreglo al presente Reglamento el importe de la ayuda actualmente en vigor,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

1. Tanto el importe de la ayuda a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 1491/85, como el de la ayuda especial mencionada en el artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 2286/88, en el caso de Portugal, quedan establecidos en el Anexo.

2. No obstante, el importe de la ayuda en caso de fijación anticipada para la campaña de comercialización 1990/91 para las semillas de soja se confirmará o sustituirá con efectos a partir del 11 de octubre de 1990 a fin de tener en cuenta la aplicación del régimen de cantidades máximas garantizadas para la campaña 1990/91.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 11 de octubre de 1990.

Por la Comisión

Ray MAC SHARRY

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO nº L 151 de 10. 6. 1985, p. 15.

⁽²⁾ DO nº L 197 de 26. 7. 1988, p. 11.

⁽³⁾ DO nº L 201 de 27. 7. 1988, p. 2.

⁽⁴⁾ DO nº L 220 de 15. 8. 1990, p. 16.

⁽⁵⁾ DO nº L 268 de 29. 9. 1990, p. 39.

ANEXO

del Reglamento de la Comisión, de 10 de octubre de 1990, por el que se fija el importe de la ayuda para las semillas de soja

(ecus/100 kg)

	Semillas recolectadas en :		
	España	Portugal	Otros Estados miembros
Semillas transformadas en : corriente (1)			
— España	0,000	28,577	28,577
— Portugal	22,380	28,577 (*)	28,577
— otros Estados miembros	22,380	28,577	28,577
Semillas transformadas en : 1 ^{er} plazo (1)			
— España	0,000	28,536	28,536
— Portugal	22,339	28,536 (*)	28,536
— otros Estados miembros	22,339	28,536	28,536
Semillas transformadas en : 2 ^o plazo (1)			
— España	0,000	28,279	28,279
— Portugal	22,082	28,279 (*)	28,279
— otros Estados miembros	22,082	28,279	28,279
Semillas transformadas en : 3 ^{er} plazo (1)			
— España	21,883	28,080	28,080
— Portugal	21,883	28,080	28,080
— otros Estados miembros	21,883	28,080	28,080
Semillas transformadas en : 4 ^o plazo (1)			
— España	21,700	27,897	27,897
— Portugal	21,700	27,897	27,897
— otros Estados miembros	21,700	27,897	27,897
Semillas transformadas en : 5 ^o plazo (1)			
— España	21,584	27,781	27,781
— Portugal	21,584	27,781	27,781
— otros Estados miembros	21,584	27,781	27,781

(*) Ayuda especial.

(1) Bajo reserva, en caso de fijación por anticipado para la campaña de comercialización 1990/91, de la aplicación del régimen de cantidades máximas garantizadas para esta campaña.